

ORD.: N° 4227/2021.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N° MU263T0004372

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información.

RECOLETA, 28 de enero de 2021.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: RODRIGO DUARTE LAGOS – Censurado por Ley 19.628

De acuerdo con la ley N.º 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 19 de diciembre de 2020, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Solicito se me entregue copia de los decretos de pago de los servicios de iluminación de la Empresa ENEL, en el periodo entre enero 2019 a noviembre de 2020"

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas, se da a conocer los decretos de pago de servicios de iluminación Empresa ENEL del año 2019, los cuales serán adjuntados a la respuesta, en formato PDF. En tanto que, el año 2020 no se registran egresos a la empresa ENEL, por lo que no existen decretos de pagos, se adjunta memorándum del tesorero municipal, dando a conocer esta situación con respecto al año mencionado.

Cabe señalar que lamentamos el retraso a su solicitud, ante la situación de pandemia que nos ha afectado para responder oportunamente como sería lo óptimo, ya que algunos funcionarios de honorarios y contratados han sido desvinculados por la pandemia, situación que ha afectado a todas las unidades del municipio y servicios traspasados, e igualmente a la unidad de Transparencia, por la disminución de los ingresos propios del municipio que ha afectado el oportuno cumplimiento de los procedimientos.

El Oficio 000252 del Consejo para la Transparencia que ha facilitado la ampliación de los plazos cuando existan circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, caso en que el órgano requerido deberá comunicar al solicitante, antes del vencimiento del plazo, la prórroga y sus fundamentos.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



**GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/jee